



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3000/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3446/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ PAGO A PROVEEDOR – CORVETTO MARCELO ELEAZAR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.113 de fecha 21/09/2021, la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) al Ingeniero Mecánico y Laboral, Marcelo Eleazar CORVETTO, por la prestación del servicio de evaluación de riesgos y pasivos ambientales en predio "Ex Frigorífico", por el período de TRES (3) meses, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que a fs. 4/5 el Equipo Directivo de Ambiente, adjunta Plan de Trabajo, Evaluación de riesgos y pasivos ambientales, el cual consta de TRES (3) etapas la primera de diagnóstico de situación, la segunda de análisis de información y la tercera de redacción del informe técnico.

Que a fs. 6/7 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7404 de fecha 01/10/2021, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la contratación por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Ingeniero Mecánico y Laboral, Marcelo Eleazar CORVETTO, CUIT N° 23-20099799-9, con domicilio en calle 9 de julio N° 138 de esta ciudad, por el monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), por la prestación del servicio de evaluación de riesgos y pasivos ambientales en predio "Ex Frigorífico", por el período de TRES (3) meses, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Ingeniero Mecánico y Laboral, Marcelo Eleazar CORVETTO, CUIT N° 23-20099799-9, con domicilio en calle 9 de julio N° 138 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3000/2021

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal